



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 011/2020

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood,
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Acuerdo de cooperación entre la República Dominicana
y la República de Colombia para el control del tráfico ilícito
de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y delitos
conexos, suscrito el 5 de junio de 2018.

Ref. : Oficio No. 00002525 de fecha, 24 de Enero del año 2020.
(Exp. 01237-2019-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el convenio Internacional indicado en el asunto. Después de analizar dicho Convenio tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Las partes, cuando sea el caso, recurrirán para el intercambio de información oportuna, a los mecanismos previstos por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y por las Unidades de Inteligencia Financiera miembros del grupo EGMONT y los Memorandos de Entendimiento suscritos y a los medios y canales de comunicación directos disponibles y aceptados entre las autoridades con funciones de investigación policial, los organismos de seguridad e inteligencia, la Fuerza Pública, las Unidades de Inteligencia Financiera y entes de control de ambos Estados.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a utilizar la información obtenida en virtud de este Acuerdo, únicamente para los fines contenidos en la solicitud de asistencia, en especial la protegida conforme a las regulaciones legales internas de cada Estado en materia bancaria, comercial, cambiaria o fiscal. En caso de que una de las Partes la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

requiera para otros fines, deberá contar previamente con la autorización por escrito de la otra parte y estará sometida a las restricciones impuestas por la misma, de conformidad con su derecho interno. Se tendrá en consideración la normativa vigente en cada país aplicable sobre la protección de datos personales.

TERCERO: Las partes se prestarán asistencia técnica e investigativa hacia la comprensión y abordaje de la reducción de la demanda en sus diferentes áreas de intervención y con base en las políticas intersectoriales de ambos Estados, incluyendo programas de prevención del uso indebido de drogas lícitas e ilícitas, dirigidos a todos los sectores representativos de la población en general y grupos de alto riesgo, así como del tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de las personas con trastornos por uso indebido de drogas.

CUARTO: De conformidad con su legislación interna, las partes adoptarán las disposiciones pertinentes para que las personas naturales y jurídicas cooperen con las autoridades, tanto nacionales como extranjeras, para la prevención del lavado de activos asociado al narcotráfico.

QUINTO: Este proyecto proviene del Poder Ejecutivo conforme al oficio 030688 de fecha 17 de diciembre del 2019.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal L de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente *Aprobar o desaprobado los tratados y convenciones internacionales que suscriba el poder Ejecutivo;*"

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

- a) La Constitución de la Rep. Dom. Del 2015
- b) Sentencia TC/0422/19



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Después de analizar el Convenio en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa ENTENDEMOS que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, SOMOS DE OPINION, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director.

WF/fn